



Términos y condiciones de El Sorteo “NB RACE SERIES 15K, TE LLEVAN A CORRER 21K EN NEW YORK”

1. EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO.

International Footwear Corporation S.A sociedad debidamente constituida e identificada con el NIT 900.015.993-9 (en adelante “IFC”) con domicilio en Bogotá DC, responsable y patrocinadora “NB Race Series 15k te llevan a correr 21K en New York” (en adelante “El Sorteo”) a desarrollarse durante la celebración de las carreras NB La Ceja 15K y NB Guasca 15K que se desarrollarán este año en Colombia y únicamente para residentes colombianos que participen en cualquiera de las dos carreras, sorteo realizado con fines promocionales.

2. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN.

El Sorteo tendrá lugar el día de las carreras NB La Ceja 15k que se lleva a cabo el 11 de agosto en el municipio de La Ceja Antioquia y NB Guasca 15k que se lleva a cabo el 24 de noviembre en el municipio de Guasca Cundinamarca, ambas del presente año (2024), cada una en las ciudades respectivas.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE EL SORTEO.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- 1) Podrán participar aquellas personas que residan en Colombia y sean mayores de 18 años.
- 2) El ganador debe tener VISA AMERICANA VIGENTE y con al menos 3 meses de vigencia posterior al mes de marzo 2025, que es la fecha en que se llevará a cabo la carrera United Airlines NY Half en la ciudad de New York E. U, el 16 de marzo de 2025. En caso de presentarse alguna novedad o eventualidad con este documento que no le permita al ganador viajar, IFC quedará exonerada de cualquier responsabilidad al respecto y el ganador no podrá recibir el premio, sin que esto conlleve a algun tipo de compensación.
- 3) Únicamente podrán hacer parte en el sorteo, los participantes que acrediten que están inscritos oficialmente en cualquiera de las dos carreras antes mencionadas. “NB La Ceja 15k o NB Guasca 15K”.

4) Adicionalmente sólo podrán participar aquellos participantes que lleguen a correr con zapatillas "New Balance" sin importar su referencia, y que disputen y logren finalizar la prueba cruzando la línea de meta, sin importar el orden de llegada.

5) Sólo podrá ganar una misma persona una única vez.

La mecánica de El Sorteo consiste en completar la carrera, cruzando la línea de meta portando el calzado "New Balance", una vez allí deberá acceder a la zona de control de esta actividad, e introducir el dorsal (número de participación) con el que ha corrido, a una urna que estará dispuesta para El Sorteo. Entre todos los participantes que hayan ingresado su número de participación, la empresa promotora al final del evento realizará un sorteo en tarima, y se escogerán a un ganador por carrera, quien será el elegido de participar en la media maratón NY que se realizará en el año 2025, sus términos y condiciones podrán ser consultados a través del siguiente enlace: <https://www.nyrr.org/races/2024unitedairlinesnychalf>

4. CONDICIONES DE EL SORTEO Y PREMIOS.

El sorteo contará con dos ganadores, uno de la carrera de NB La Ceja 15k y otro de la carrera de NB Guasca 15k, sin embargo, se escogerán cuatro (4) participantes adicionales, por carrera, en el caso en el cual el ganador no cumpla con los requisitos de participación, no pueda ser notificado o decida rechazar el premio. Se tendrán en cuenta estos suplentes según el orden de escogencia. El sorteo se llevará a cabo en tarima con un representante de la marca New Balance Colombia, un representante de la organización de las carreras y un representante del municipio donde se lleva a cabo cada una de estas carreras (La Ceja Antioquia y Guasca Cundinamarca) quienes serán los encargados de verificar que el sorteo se haga en debida forma. Cada ganador será llamado a tarima y en caso de no estar presentes será notificados a través de la dirección de correo electrónico proporcionada al momento de la inscripción, así como a través de las Redes Sociales de New Balance Colombia: (Facebook <https://www.facebook.com/NewBalanceColombia> y Twitter <https://x.com/NewBalanceCO>).

Cada ganador, por cada carrera, obtendrá como premio: Un (1) dorsal para la participación en la United Airlines NYC Half en la ciudad de Nueva York EU que se lleva a cabo el 16 de marzo de 2025 y tiquetes aéreos ida y regreso, desde la ciudad de Colombia que escoja el participante, hacia New York y de regreso de New York hacia esa misma ciudad.

Una vez que cada uno de los ganadores sea notificado, deberá manifestar de forma expresa vía correo electrónico su aceptación del premio y manifestar y enviar comprobante que cumple con los requisitos exigidos para poder disponer del mismo.

5. LIMITACIONES.

Si se evidencia que alguno de los ganadores no cumple con los requisitos exigidos, o los datos proporcionados para participar no son válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del premio, perdiendo todo derecho de participación. En el caso de

que, tras la confirmación del participante ganador de asistir a la Airlines United NY Half, este decidiera no asistir (salvo que su justificación obedezca a una fuerza mayor o caso fortuito), la empresa organizadora podrá reclamar el coste integral del premio al ganador. Se entenderá como coste integral, los costes realmente efectivos y demostrables imputables al ganador, como pudiera ser; el coste de los tiquetes de avión, al igual que la inscripción a la carrera y los demás que sean demostrables. El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero. IFC se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este sorteo. Se establece un plazo de DIEZ (10) días naturales desde la fecha de la primera notificación del otorgamiento del premio para efectuar cualquier reclamación motivada. Pasado este plazo, el ganador perderá su derecho al premio siendo este transmitido al primer suplente en idénticas condiciones; y así sucesivamente. IFC "se reserva, en caso de fuerza mayor o necesidad por causas ajenas a su voluntad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características. Los gastos de estadía, alimentación o cualquier otro que puedan surgir para asistir a la maratón deben ser asumidos por los ganadores. Los ganadores son responsables por sí mismos de la preparación previa y de su condición física para participar el día de la maratón. Los ganadores deben tener claro que debe tener el tiempo y recursos para hacer el viaje mínimo desde el viernes 14 al domingo 16 de marzo de 2025. Cualquier extensión de este tiempo que sea por decisión de los ganadores y genere gastos extras serán asumidos directamente por ellos mismos y no involucra ni responsabiliza en nada a IFC.

6. EXONERACIÓN DERESPONSABILIDAD.

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente sorteo, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes, ganadores o terceros. No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de El Sorteo o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que este sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de IFC "new balance Colombia" y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

7. DATOS PERSONALES.

Los participantes y ganadores, mediante el presente documento entienden, aceptan y autorizan que IFC en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012 tenga acceso a sus datos personales, con ocasión del presente concurso; motivo por el cual IFC se compromete a tratar los datos personales obtenidos de la inscripción con la finalidad exclusiva del mismo. Una vez se ejecute el sorteo e IFC haya entregado a los ganadores el premio, este cesará uso de dicha información. En caso de ser necesario que IFC

conservar los datos o una parte de los mismos a efectos de la atención de nuevos sorteos, promociones y beneficios, estos deberán permanecer convenientemente bloqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes, momento en que deberán ser destruidos. IFC deberá tener conocimiento de ellos, así como de las medidas que garanticen el adecuado bloqueo de los datos y finalmente su destrucción. IFC se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso, exclusivamente para los fines del presente sorteo y a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del sorteo. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente sorteo. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de IFC y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente sorteo. IFC se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en este apartado. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva de IFC frente a terceros, ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

El ganador autoriza además a IFC, el operador logístico y patrocinadores al uso de fotografías, películas, videos, grabaciones y cualquier otro medio de registro de este sorteo o de cualquier campaña que la marca desee desarrollar para la comunicación del mismo, para cualquier uso legítimo sin compensación económica alguna.

8. CAMBIOS.

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en El Sorteo. No será posible además que el participante ganador ceda el premio ni que este sea cambiado o cajeado.

También el ganador debe tener en cuenta que una vez se expidan los tiquetes del premio, estos no podrán ser cambiados ni cedidos y que en cualquier eventualidad de retraso y/o cancelaciones por parte de la aerolínea, IFC no se hará responsable de esto, así como la pérdida del vuelo en caso que esto ocurra por parte del participante.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente sorteo se hará de conformidad con la Ley Colombiana y en caso de alguna controversia se tendrá a Bogotá como domicilio contractual y jurisdiccional.